

**LEY 2618.**  
**CREASE MUNICIPALIDAD DE SEGUNDA CATEGORIA**  
**EN NUEVA CONETA-CAPAYAN**

El Senado y Cámara de Diputados de la  
Provincia de Catamarca, Sancionan  
con Fuerza de  
L E Y :

Art. 1°.- Créase una Municipalidad de Segundo Grado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 249? de la Constitución de la Provincia, en el Distrito Nueva Coneta del Departamento Capayán.

Art. 2°.- Esta Municipalidad tendrá jurisdicción en el ámbito de la Colonia que lleva el nombre de NUEVA CONETA y que comprende aproximadamente 3 mil hectáreas de superficie.

Art. 3°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de los recursos ordinarios, especial o extraordinarios de la Provincia, con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en la próxima Ley de Presupuesto.

Art. 4°.- Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Art. 5°.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A DIECINUEVE DIAS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.**

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:10:03

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa